

Provincial de Huelva, recaída en expediente sancionador en materia de caza H-2-99.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 3864/1988.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Salo con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de febrero de 1989.- El Director. Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con lo presente convocatoria se pretende poner en marcha un Plan de Formación de Mujeres en disciplinas que permiten acceder a la mujer al mercado de trabajo en sectores donde tradicionalmente está poco representada. De ahí la creación del Programa Viasur y los Cursos de nuevas Técnicas en Gestión y Dirección de Empresas Textiles, que son los dos grandes bloques en que se desarrollará el Plan de Formación del I.A.M. para 1989, financiados por la Junta de Andalucía y la Comunidad Económica Europea e impartidas por la Universidad de Málaga.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en ejecución de su plan de formación para 1989, organiza los siguientes cursos, a celebrar en Málaga:

I. Curso de capacitación técnica en producción audiovisual, videográfica y de T.V. para mujeres mayores de 25 años.

II. Curso de capacitación técnica en producción audiovisual, videográfica y de T.V. para mujeres menores de 25 años.

III. Curso de investigación y documentación de los recursos turísticos rurales andaluces, para mujeres mayores de 25 años.

IV. Curso de investigación y documentación de los recursos turísticos rurales andaluces, para mujeres menores de 25 años.

V. Curso de nuevas técnicas en gestión y dirección de empresas textiles, para mujeres mayores de 25 años.

VI. Curso de nuevas técnicas en gestión y dirección de empresas textiles, para mujeres menores de 25 años.

VII. Curso de vídeo interactivo, para mujeres menores de 25 años.

Los cursos programados, cuyas características se detallan en los anexos de la presente Resolución, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes y plazo de presentación:

Las aspirantes deberán cumplimentar la solicitud según modelo que se le facilitará al efecto y presentarla en las Delegaciones Provinciales de Gobernación antes del día 22 de marzo de 1989.

2. Requisitos básicos:

Las solicitudes deberán estar inscritas en la Oficina de Empleo. Las mayores de 25 años deberán llevar como mínimo un año inscritas, a excepción de las aspirantes al Curso V que está dirigido a mujeres trabajadoras de Cooperativas Textiles andaluzas.

Los requisitos específicos para cada curso se indican en los Anexos.

3. Ayudas económicas:

Las alumnas menores de 25 años percibirán una ayuda económica de seiscientas pesetas (600 ptas) por día lectivo y las mayores de 25 años, treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas mensuales (34.352 ptas).

A las alumnas que tengan que desplazarse de su localidad de residencia para asistir a los cursos se les facilitará alojamiento y manutención en la ciudad de Málaga.

4. Sistema de selección:

Para la selección de las candidatas el Instituto Andaluz de la Mujer se atenderá a los requisitos y baremos que para cada curso se indican en los Anexos.

La selección constará de tres fases:

Primera fase:

Valoración del Currículum aportado con la solicitud, de acuerdo con las puntuaciones recogidas en los Anexos. Puntuación máxima 15 puntos.

Segunda fase:

Las aspirantes serán convocadas mediante anuncio en las Delegaciones Provinciales de Gobernación para la realización de una prueba psicotécnica. Puntuación máxima 15 puntos.

Tercera fase:

Los aspirantes con la puntuación más alta, determinada por la suma de los dos fases anteriores y con los límites determinados en los Anexos, serán convocadas mediante anuncio en las Delegaciones Provinciales de Gobernación para una entrevista personal. La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.

El tiempo de inscripción en la Oficina de Empleo y los servicios prestados en actividades directamente relacionados con las materias del curso se computarán hasta el 7 de marzo de 1989.

La suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases determinará la admisión.

En caso de empate, será seleccionada la aspirante que acredite mayor antigüedad de su inscripción en la Oficina de Empleo.

La lista de las alumnas seleccionadas se expondrá en las Delegaciones Provinciales de Gobernación.

5. Certificación de participación y aprovechamiento.

Se otorgará certificado de participación a las alumnas que asistan a los cursos. Igualmente podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que se determinen acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las pruebas o la prestación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

CURSOS DE CAPACITACION TECNICA EN PRODUCCION AUDIOVISUAL, VIDEOGRAFICA Y DE T.V.

PLAZAS CONVOCADAS:

20 plazas para mujeres mayores de 25 años.

20 plazas para mujeres menores de 25 años.

Formación Mínima Exigida:

Graduado Escolar

Baremo de Currículum:

A) MERITOS ACADEMICOS	Máx. 7,5 Puntos
A.1	Máx. 5 Puntos
B.U.P./ C.O.U. o equivalente	2 Puntos
F.P. 2º Grado o equivalente relacionado directamente con las materias del curso	3 Puntos
Diplomada o Lcda. Universitaria sin relación con las materias del curso.	3 Puntos
Diplomada Universitaria relacionada directamente con las materias del curso	4 Puntos
Lcda. Universitaria o equivalente relacionada directamente con las materias del curso.....	5 Puntos

A.2

Máx. 2,5 Puntos

Cursos de perfeccionamiento complementario relacionados directamente con las materias del curso.

Cursos, Seminarios o Jornadas de menos de 100 horas	0,25 Puntos cada uno.
" " " " de 100 a 250 horas	0,50 Puntos cada uno.
" " " " de más de 250 horas	1,00 Punto cada uno.

- B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máx. 7,5 Puntos
 - B.1 Máx. 5 Puntos
Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector / público y/o privado en actividades directamente relacionadas con las materias del curso 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.
 - B.2 Máx. 2,5 Puntos
Publicaciones, ponencias, trabajos de investigación en áreas relacionadas con las materias del curso 0,5 puntos cada uno -- hasta un máximo de 2,5 puntos.
- C) A la fase tercera, consistente en una entrevista personal sólo accederán:
 - Curso para mayores de 25 años: Las 50 mejores puntuaciones.
 - Curso para menores de 25 años: Las 50 mejores puntuaciones.

ANEXO II

CURSO DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION DE LOS RECURSOS TURISTICOS RURALES ANDALUCES.

PLAZAS CONVOCADAS:

32 plazas para mujeres mayores de 25 años.
32 plazas para mujeres menores de 25 años.

Formación Mínima Exigida:

Graduado Escolar.

Baremo de Currículum:

- A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES..... Máx. 2 Puntos.
 - Residente en zona Rural dentro de los últimos 10 años.
 - Menos de 1 año 0,5 Puntos
 - De 1 a 3 años 1,0 Punto
 - Más de 3 años 2,0 Puntos
- B) MERITOS ACADEMICOS..... Máx. 5 Puntos
 - B.1 Máx. 3 Puntos
 - B.U.P./C.O.U. o equivalente 1 Punto
 - F.P. 2º Grado o equivalente o relacionado / directamente con las materias del curso... 2 Puntos
 - Diplomada o Lcda. Universitaria sin relación con las materias del curso 2 Puntos
 - Diplomada o Lcda. Universitaria relacionada directamente con las materias del curso ... 3 Puntos
 - B.2 Máx. 2 Puntos
 - Cursos de perfeccionamiento complementario relacionados directamente con las materias del curso.
 - Cursos, Seminarios o jornadas de menos de 100 horas 0,25 Puntos cada uno.
 - " " " de 100 a 250 horas 0,50 Puntos cada uno.
 - " " " de más de 250 horas 1,00 Punto cada uno.

- C) EXPERIENCIA PROFESIONAL..... Máx. 5 Puntos
 - Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades directamente relacionadas con las materias del curso 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
 - Publicaciones, ponencias, trabajos de investigación en áreas relacionadas con las materias del curso 0,50 puntos cada uno / hasta un máximo de 2 puntos.
- D) IDIOMAS Máx. 3 Puntos
 - Por cada idioma un máximo de 1,50 puntos dependiendo del nivel de conocimiento. Se comprobará en la entrevista personal.
- E) A la fase tercera consistente en una entrevista personal sólo accederán:
 - Curso para mayores de 25 años: Las 80 mejores puntuaciones.
 - Curso para menores de 25 años: Las 80 mejores puntuaciones.

ANEXO III

CURSO DE NUEVAS TECNICAS EN GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS TEXTILES

PLAZAS CONVOCADAS:

18 plazas para mujeres menores de 25 años.

Formación Mínima Exigida:

Diplomada en Ciencias Empresariales.

Diplomada en Ciencias Económicas.

Graduada Social.

Diplomada en Ingeniería Industrial.

Lcda. en Derecho.

Baremo del Currículum:

- A) MERITOS ACADEMICOS Máx. 7,5 Puntos
 - A.1 Máx. 5 Puntos
 - Ingeniería Industrial 2 Puntos
 - Lcda. en Ciencias Económicas 3 Puntos
 - Por cada título académico diferente del exigido y directamente relacionado con las materias del curso (mínimo diplomatura universitaria o equivalente) 2 Puntos
 - A.2 Máx. 2,5 Puntos
 - Cursos de perfeccionamiento complementario relacionados directamente con las materias del curso.
 - Cursos, Seminarios o jornadas de menos de 100 horas 0,25 puntos cada uno.
 - " " " de 100 a 250 horas 0,50 puntos cada uno.
 - " " " de más de 250 horas 1,00 punto cada uno.
- B) EXPERIENCIA PROFESIONAL..... Máx. 7,5 Puntos
 - B.1 Máx. 5 Puntos
 - Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades directamente relacionadas con la materia del / curso 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.
 - B.2 Máx. 2,50 Puntos
 - Publicaciones, ponencias, trabajos de investigación en áreas relacionadas con las materias del curso 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2,5 puntos.
- C) A la fase tercera, consistente en una entrevista personal sólo accederán:
 - Curso para mayores de 25 años: Las 40 mejores puntuaciones.
 - Curso para menores de 25 años: Las 40 mejores puntuaciones.

ANEXO IV

CURSO DE NUEVAS TECNICAS EN GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS TEXTILES

30 Plazas para mujeres mayores de 25 años, trabajadoras de cooperativas textiles andaluzas.

Formación Mínima Exigida:

Graduado Escolar.

La selección de las alumnas de este curso se realizará en colaboración con las Cooperativas de Confección andaluzas.

ANEXO V

CURSO DE VIDEO INTERACTIVO

PLAZAS CONVOCADAS:

20 plazas para mujeres menores de 25 años.

Formación Mínima Exigida:

B.U.P. o equivalente.

Baremo de Currículum:

- A) MERITOS ACADEMICOS:..... Máx. 7,5 Puntos
 - A.1 Máx. 5 Puntos
 - F.P. 2º Grado o equivalente relacionado directamente con las materias del curso 2 Puntos
 - Diplomada o Lcda. Universitaria sin relación con las materias del curso 2 Puntos
 - Diplomada Universitaria relacionada directamente con las materias del curso 3,5 Puntos.
 - Lcda. Universitaria o equivalente relacionada directamente con las materias del curso..... 5 Puntos

A.2 Máx. 2,5 Puntos
 Cursos de perfeccionamiento complementario relacionados directamente con las materias del curso.

Cursos, Seminarios o Jornadas de menos de 100 horas	0,25 Puntos cada uno.
" " " de 100 a 250 horas	0,50 Puntos cada uno.
" " " de más de 250 horas	1,00 Punto cada uno.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máx. 7,5 Puntos

B.1 Máx. 5 Puntos

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades directamente relacionadas con las materias del curso 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 Puntos

B.2 Máx. 2,5 Puntos

Publicaciones, ponencias, trabajos de investigación en áreas relacionadas con las materias del curso 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2,5 puntos.

C) A la fase tercera, consistente en una entrevista personal sólo acceden:

- Curso para mayores de 25 años: Las 50 mejores puntuaciones.
- Curso para menores de 25 años: Las 50 mejores puntuaciones.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por lo que se convocan cuatro becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre la situación de la mujer en Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero por el que se aprueba su reglamento establece en el art. 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por ello se hace necesario regular la concesión de estas becas dirigidos a la realización de los objetos citados de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

1. Objeto y cuantía:

El I.A.M. convoca cuatro becas destinadas a la realización de trabajos de investigación, sobre la situación de la mujer en Andalucía, dotada cada uno de ellas con 500.000 ptas.

2. Contenido de los proyectos:

El contenido de los proyectos de investigación deberá referirse prioritariamente a:

- a) Situación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- b) Sistema educativo: incidencia de la desigualdad entre los sexos.
- c) Problemática específica de la salud.
- d) La violencia contra las mujeres.

3. Requisitos.

Se requiere titulación superior universitaria. No podrán ser objeto de las mismas los proyectos que hayan obtenido ayudas o subvenciones de cualquier organismo.

4. Documentación.

Las/los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Título académico.
- c) Curriculum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.
- d) Certificación académica personal.
- e) Memoria del proyecto de investigación.
- f) Declaración de no haber contado con fondos públicos para los proyectos presentados.
- g) Declaración de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.
- h) Cuando se trate de un equipo de trabajo, además de la documentación genérica se exigirá a cada miembro del grupo la documentación de los apartados b, c, d,.

Sólo serán válidos los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Gobernación de la provincia correspondiente o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estoró a la dispuesta en el art. 71 del mismo texto legal.

6. Comisión de selección y valoración.

Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por una comisión de selección y valoración constituida al efecto y nombrada por la Ilma. Sra. Directora del I.A.M.

7. Adjudicación.

Por la comisión de selección se formulará ante la Directora del Instituto propuesto de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá lo mismo publicándose la resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificado a las/los beneficiarios/as.

8. Plazo de entrega de los trabajos.

El plazo máximo de la presentación de los trabajos será de seis meses, contado desde la notificación de la resolución de la adjudicación. El I.A.M. podrá solicitar en el momento que lo estime conveniente información sobre el desarrollo y resultado parciales de cada proyecto.

9. Propiedad de los trabajos.

Los trabajos seleccionados serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, reservándose éste la facultad de publicarlos. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad y éste se publicara por su autor/a deberá mencionarse de forma expresa que la elaboración del trabajo ha sido financiado con fondos del I.A.M.

Los proyectos de investigación no seleccionados podrán ser retirados en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de aquél en que se haya emitido el fallo.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación, de la Revisión Salarial para 1989 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial, de la empresa Sociedad Cooperativa de Consumo de Astilleros Españoles, S.A.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Sociedad Cooperativa de Consumo de Astilleros Españoles, S.A. (COAECO), por la que se acuerda la Revisión Salarial para el año 1989 de los conceptos retributivos de dicho convenio, suscrito por la representación de la Empresa y la de los Trabajadores, con fecha 24 de enero de 1989, y recibido en esta Dirección General con fecha 13 de febrero de 1989, y de conformidad con lo dispuesto de el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.